



BUIN, 24 ABR 2025

DECRETO ALC. N° 1445 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 4847 del 20 de diciembre de 2024, que Acepta la Renuncia Voluntaria a contar del 16 de Diciembre de 2024, presentada por doña Romina Grisel Cortés Herrera, Abogado, al nombramiento a Contrata asimilado al Grado 14° de la Planta Técnicos, dependiente del Juzgado de Policía Local.

2.- El Decreto ALC. N° 86 de fecha 10 de enero de 2025, mediante el cual se aprueba el nombramiento a Contrata de doña Nicolle Andrea Ureta Orellana, para efectuar labores técnicas, asimilado al Grado 14° de la Planta Técnicos, dependiente del Juzgado de Policía Local, a contar del 01 de Enero de 2025 AL 30 de Abril de 2025, ambas fechas inclusive.

3.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Nicolle Andrea Ureta Orellana, para que efectúe labores técnicas en el Juzgado de Policía Local.

4.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

5.- El Memo N° 34 del 03 de abril de 2025, enviado por la Jueza de Policía Local, solicitando al Administrador Municipal, autorizar la prórroga del nombramiento a Contrata de doña Nicolle Andrea Ureta Orellana, a contar del 01 de Mayo de 2025.

6.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a Contrata de doña **NICOLLE ANDREA URETA ORELLANA**, Cédula de Identidad N° 19.066.624 -7, Abogado, para que efectúe labores técnicas en el Juzgado de Policía Local, a contar del **01 de Mayo de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 14° de la Planta Técnicos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que la funcionaria individualizada, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

5.- Por imposergables razones de buen servicio, la funcionaria asume en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

6.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVS/KYC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos